RESOLUCIÓN N° 274

(19 DE DICIEMBREDE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NO SASI-IDCM-002-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial del Decreto Departamental 0377 del 26 de Marzo de 1998 y el acuerdo 0001 del 13 de mayo de 2019 de la Junta Directiva, en cumplimiento del "Articulo 209 de la constitución política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Instituto Departamental de Cultura del Meta y los estudios previos realizados por la administración, teniendo como marco de referencia la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; se encontró conveniente y oportuno dar iniciación al proceso de selección cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO INFANTIL PARA FORTALECER EL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE META."**

Que el **dia 26 de noviembre del 2024**, el Instituto Departamental de cultura del Meta publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que los interesados en el Proceso de Contratación **SELECCIONA ABREAVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-IDCM-002-2024**, NO hubo observaciones al presente proceso.

Que, al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI-IDCM-002-2024,** se no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, a través de la opción dispuesta por la entidad en la plataforma SECOP II , para limitar a MiPymes. Sin embargo es de aclarar que al correo auxiliarjuridico@culturameta.gov.co del Instituto Departamental De Cultura Del Meta, el dia 03 de diciembre del 2024 dos correos electrónicos de : **NMC Publicidad e Impresos** <nmcpublicidad@gmail.com>Date: mar, 3 dic 2024 a la(s) 3:51 p.m, **NMC Publicidad e Impresos** <nmcpublicidad@gmail.com> Date: mar, 3 dic 2024 a la(s) 3:49 p.m. en donde se solicita limitar el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI-IDCM-002-2024**, argumentando problemas en la plataforma SECOPII en el cargue de la solicitud , anexando pantallazo de evidencia.

Es de observar que NMC, no presenta creación de caso de indisponibilidad y SECOPII no ha publicado indisponibilidad del día 03 diciembre del 2024.

RESOLUCIÓN N° 274

(19 DE DICIEMBREDE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NO SASI-IDCM-002-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

Que la entidad procede a revisar los correos enunciados y encuentra que las solitudes **(NMC Publicidad e Impresos** <nmcpublicidad@gmail.com>Date: mar, 3 dic 2024 a la(s) 3:51 p.m, **NMC Publicidad e Impresos** <nmcpublicidad@gmail.com> Date: mar, 3 dic 2024 a la(s) 3:49 p.m.) fueron hechas por el mismo proveedor , razón por la cual no se cumple con los con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, ya que solo hubo una solicitud de limitación.

Que , en ocasión a lo anterior el presente proceso de contratación NO, se limita a Mipyme, en atención al **Artículo 2.2.1.2.4.2.3, teniendo que en el presente proceso de convocatoria; solo fueron recibidas una (01) solicitud de limitación a Mipyme la cual no cumple con lo requisitos para limitar, establecido en el mencionado decreto.**

Que la convocatoria no fue limitada a MIPYMES, como quiera que no se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que el presente proceso **se encuentra incorporado el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024, Rubro 2.3.33.3301.1603.003.03.2.3.2.02.02.006.02-12 Meta 21093043303-** Dotar con 5000 materiales de lectura en soportes impresos y digitales, formatos multimodales y diversos recursos para la lectura, la escritura creativa y la oralidad. **Proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA RED DEPARTAMENTAL PARA EL ACCESO A SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, el cual se encuentra inscrito con el BPIN No. 2024005500081, por valor de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($102.448.000) M/CTE**, Impuestos Incluidos, según certificado de **plan de compras N° 00 489 del 18 de noviembre del 2024** expedido por el técnico almacenista **LINA PAOLA GUTIERREZ HERREÑO** y cuenta con certificado de **disponibilidad presupuestal N° 746 de fecha 18 de noviembre de 2024** por valor de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($102.448.000) M/CTE**, expedido por la Subdirección General del Instituto.

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta expidió **Resolución de apertura No 249 del 04 de diciembre de 2024**, por medio de la cual ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NO SASI-IDCM-002-2024 con objeto: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO INFANTIL PARA FORTALECER EL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE META.**

Que el **día 12 de diciembre de 2024**, era la fecha límite para presentar ofertas del presente proceso y se presentaron las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN N° 274

(19 DE DICIEMBREDE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NO SASI-IDCM-002-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

UNICO PROPONENTE PERSONA NATURAL	NELSON MARIÑO CONTRERAS **Nit :** 17332413-5

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASI-IDCM-002-2024	NELSON MARIÑO CONTRERAS - NMC	Oferta en evaluación	12/12/2024 3:59 AM	0 CO

Que mediante Acto Administrativo se designó el comité evaluador de orden Jurídico, Financiero-Económico y Técnico.
Que, una vez realizada la **evaluación preliminar** por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA y ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	**NELSON MARIÑO CONTRERAS Nit : 17332413-5**	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL

Que el **día 13 de diciembre del 2024** el Instituto Departamental de Cultura del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar, del cual se corrió traslado desde el **13 diciembre de 2024 al 18 de diciembre del 2024**, hasta las 6:00 pm, según el cronograma adoptado para el proceso y registrado en la plataforma SECOP 2.

Que una vez realizada la evaluación por parte del comité evaluador jurídico y financiero económico, de acuerdo a los documentos allegados por parte del único oferente dentro del término del traslado al informe de evaluación preliminar, el resultado de dicha calificación es la siguiente:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA y ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	**NELSON MARIÑO CONTRERAS Nit : 17332413-5**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que el **día 19 de diciembre de 2024**, el Instituto Departamental de Cultura del meta a la hora establecida en el cronograma del proceso de la referencia se procede a publicar informe de evaluación jurídica final y seguido a esta, a habilitar al único oferente y se da la apertura al sobre No 2- económico de la propuesta presentada por el único oferente.

RESOLUCIÓN N° 274

(19 DE DICIEMBREDE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NO SASI-IDCM-002-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

Que, una vez realizada la evaluación económica, por parte del comité evaluador, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONOMICA
NELSON MARIÑO CONTRERAS **Nit : 17332413-5**	HABIL

Que De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo subasta o cualquier otro tipo de negociación.

Que la propuesta presentada por **NELSON MARIÑO CONTRERAS con Nit : 17332413-5**, se encuentra habilitada, se ajusta a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que el valor de la propuesta es la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 102.448.000) M/CTE.**

Que el Comité Evaluador recomienda al ordenador del Gasto, se adjudique el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **No SASI-IDCM-002-2024** a **la persona natural NELSON MARIÑO CONTRERAS identificado con el Nit : 17332413-5**, Por el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, económico, organizacional y técnicos

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **No SASI-IDCM-002-2023**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO INFANTIL PARA FORTALECER EL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE META.** Por un valor de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 102.448.000) M/CTE**, al proponente **NELSON MARIÑO CONTRERAS identificado con el Nit : 17332413-5**, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso.

RESOLUCIÓN N° 274

(19 DE DICIEMBREDE 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NO SASI-IDCM-002-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

Articulo Segundo: La presente resolución se entiende notificada personalmente a la **NELSON MARIÑO CONTRERAS identificado con el Nit : 17332413-5**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa

Artículo Tercero: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** *del Decreto 1082 de 2015.*

Artículo cuarto: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007
Artículo quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y notificación

Dado, a los **diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO
Director General

Proyecto: Jadsiby Pinilla
Abogado CPS-2024
Firma:

Revisó: Mauricio Lodoño
Financiero CPS-2024
Firma:

Nit. 822002144-3
Cra. 8 # 4:50 Barrio Los Fundadores
San Martin de los Llanos - Colombia
Telefono: (8) 6 716222 **Cel.** 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co